

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo: Prevención y Atención Emergencias	<h1>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h1>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. 4807
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 108440

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: FREDY ALONSO VANEGAS CARREÑO				REPORTÓ			
COE:	29	MOVIL:	21	Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá - COBB			
FECHA:	10 de Noviembre de 2010	HORA:	12:00 m	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector			

DIRECCIÓN:	Calle 34 A Sur No. 9-04 Este	ÁREA DIRECTA:	50 m ²				
BARRIO:	San Vicente	POBLACIÓN ATENDIDA:	19				
UPZ:	32 San Blas	FAMILIAS	4	ADULTOS	10	NIÑOS	9
LOCALIDAD:	4 San Cristóbal	PREDIOS EVALUADOS	2				
CHIP:		DOCUMENTO REMISORIO	CR-13547				

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA

 INUNDACIÓN

 ESTRUCTURAL

3. ANTECEDENTES

El Barrio San Vicente de la Localidad de San Cristóbal se encuentra legalizado mediante el Acto Administrativo No. 2042 del 29 de diciembre de 1994, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE no conceptuó para el trámite de legalización. De acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se ubican los predios de la Calle 34 A Sur No. 9-04 Este y Calle 34 A Sur No. 9-10 Este, presentan Amenaza Baja por Fenómenos de Remoción en Masa (Ver Figura 1).

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS

Se presentó el deslizamiento de aproximadamente 6 metros cúbicos de material compuesto por capa vegetal y suelo tipo limo, en una zona verde ubicada hacia el costado sur de los predios de la Calle 34 A Sur No. 9-04 Este y Calle 34 A Sur No. 9-10 Este, donde se encuentra un sendero peatonal que ofrece acceso a los mismos. El material desprendido, se depositó sobre el sendero peatonal, sin generar afectaciones a las viviendas, pero obstruyendo el ingreso a las mismas.

La zona verde ubicada hacia el costado sur y hacia la parte frontal de las viviendas, posee una altura cercana a los 3 metros, se caracteriza por poseer una pendiente cercana a los 70 grados de inclinación y carece de medidas de estabilización y de un adecuado sistema para el manejo de las aguas de escorrentía superficial sobre su parte alta, donde finaliza el sendero peatonal que ofrece acceso a las viviendas de la Calle 34 A Sur No. 9-04 Este y Calle 34 A Sur No. 9-10 Este, edificaciones emplazadas a la parte baja de una ladera posiblemente intervenida por la implementación de cortes para el emplazamiento de las edificaciones. Los inmuebles en comento corresponden a estructuras de un nivel construidas en mampostería simple, las cuales evidencian deficiencias constructivas relacionadas con la carencia de elementos de confinamiento del tipo vigas y columnas.

Handwritten signature

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	01
		Código documental:	

De la inspección visual realizada sobre la zona verde en comento, se identificaron grietas de tracción en el terreno de longitud cercana a los 2 metros, abertura aproximada a los 3 centímetros, patrones de agrietamiento que de incrementar sus dimensiones podrían generar en el corto plazo el desprendimiento adicional de un volumen cercano a los 4 metros cúbicos desde la zona verde, y el cual podría impactar finalmente la parte frontal de las viviendas y/o caer sobre el sendero peatonal que ofrece acceso a los inmuebles, condición que de presentarse podría generar afectaciones a los habitantes de los predios en comento que hacen uso del camino peatonal.

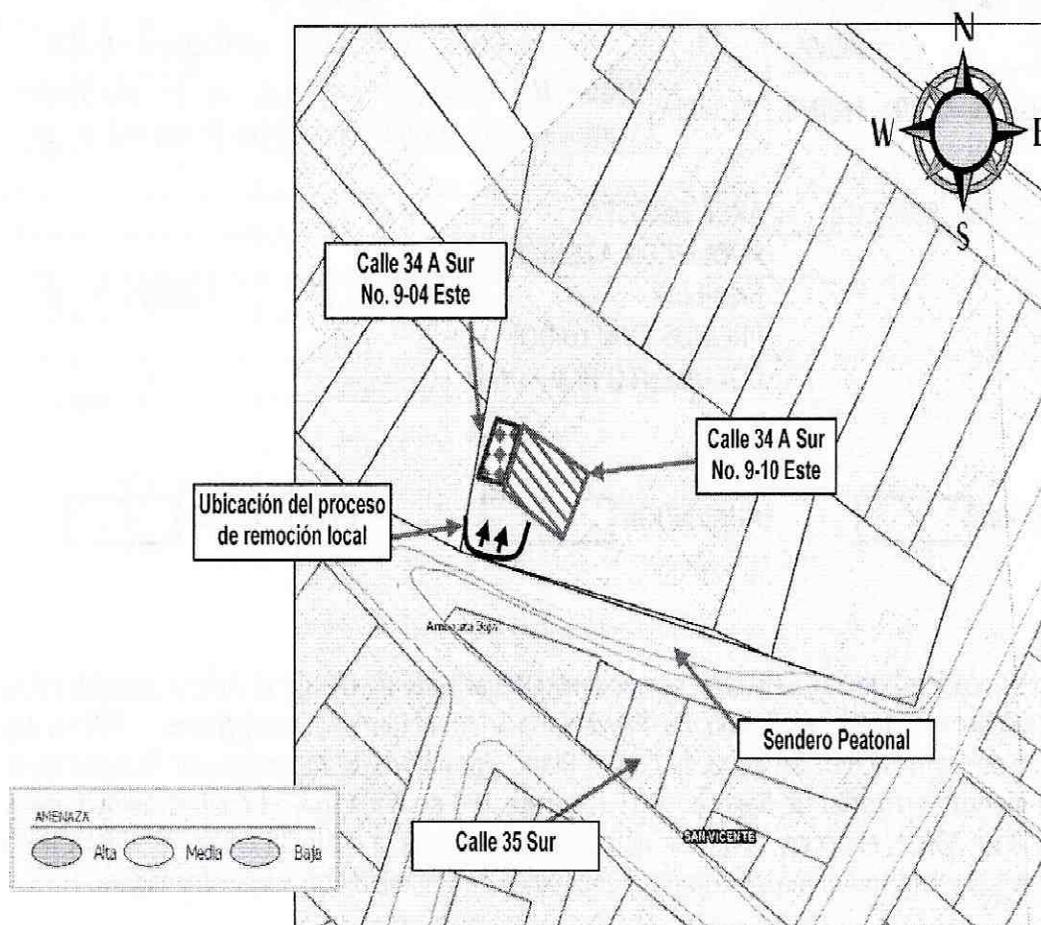
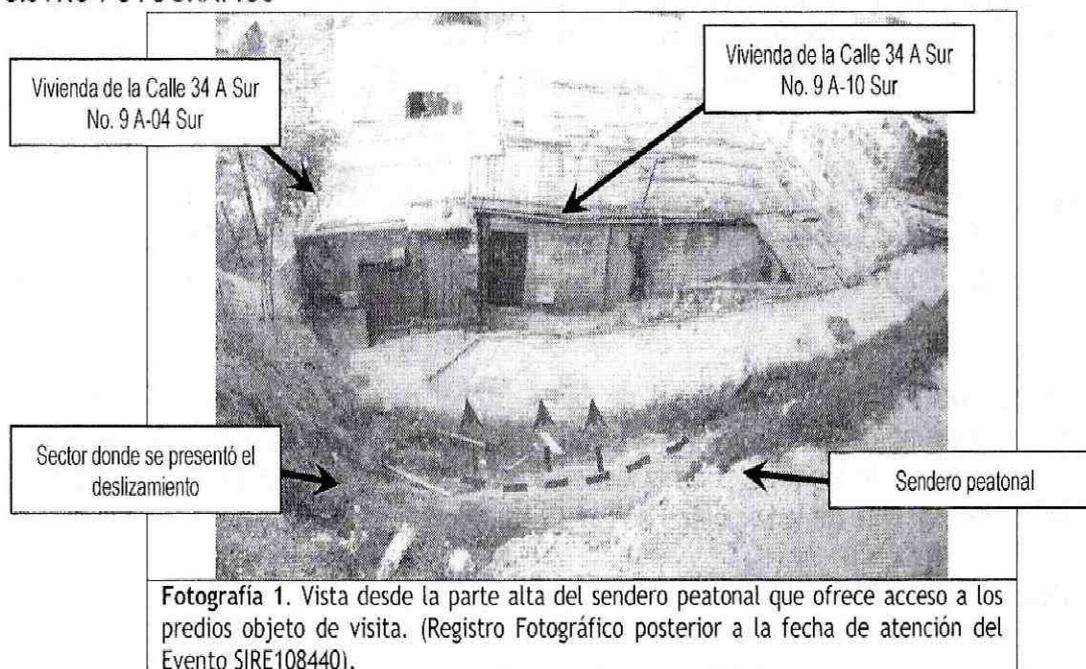


Figura 1. Ubicación de los predios de la Calle 34 A Sur No. 9-04 Este y Calle 34 A Sur No. 9-10 Este en el Barrio San Vicente de la Localidad de San Cristóbal.

Dentro de las posibles causas por las cuales se presentó el desprendimiento de material sobre la zona verde se encuentran la carencia de medidas de estabilización sobre la zona en comento, la carencia de sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía desde la parte alta de la zona verde, y el tipo de suelo existente sobre la zona verde. Teniendo en cuenta la posibilidad de desprendimiento adicionales sobre la zona de acceso de las viviendas se recomendó su evacuación temporal y preventiva hasta tanto se realizará el retiro del material susceptible a deslizarse en el corto plazo.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO



6. AFECTACIÓN:

#	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	P	A	N	DAÑOS EN EDIFICACIÓN
1	Viviana Quiroga	Calle 34 A Sur No. 9 A-04 Este	3175337994	17	8	9	Ninguno al momento de la visita.
2	Berceli Quiroga	Calle 34 A Sur No. 9 A-10 Este	3674784	2	2	--	Ninguno al momento de la visita.

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	NO	CUAL?
----	----	-------

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De continuar el avance del deslizamiento presentado y el no retiro del material inestable con posibilidad de desprendimiento sobre la zona verde ubicada hacia la parte frontal y de acceso a los predios de la Calle 34 A Sur No. 9 A-04 Este y Calle 34 A Sur No. 9 A-04 Este en el San Vicente de la Localidad de San Cristóbal, es posible que en el corto plazo se presenten deslizamientos que comprometan la funcionalidad del sendero peatonal, el acceso a las viviendas y/o pueden impactar a los habitantes de los inmuebles al momento de realizar el ingreso a los mismos.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Evaluación cualitativa del sector peatonal y zona verde, ubicados hacia la parte frontal y zona de acceso de los predios de la Calle 34 A Sur No. 9 A-04 Este y Calle 34 A Sur No. 9 A-04 Este en el Barrio San Vicente de la Localidad de San Cristóbal.
- Evaluación cualitativa de las viviendas ubicadas en los predios de la Calle 34 A Sur No. 9 A-04 Este y Calle 34 A Sur No. 9 A-04 Este en el Barrio San Vicente de la Localidad de San Cristóbal.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	01
		Código documental:	

- Solicitud de evacuación temporal y preventiva mediante Acta No. FP-0192-10, para la vivienda donde habita la Señora Viviana Quiroga y su familia, identificada con Cedula de Ciudadanía 1023893606, emplazada en el predio de la Calle 34 A Sur No. 9 A-04, en el Barrio San Vicente de la Localidad de San Cristóbal.
- Solicitud de evacuación temporal y preventiva mediante Acta No. FP-0193-10, para la vivienda donde habita la Señor Berceli Quiroga y su familia, identificado con Cedula de Ciudadanía 79.396.8911, emplazada en el predio de la Calle 34 A Sur No. 9 A-04, en el Barrio San Vicente de la Localidad de San Cristóbal.
- Solicitud por Red Distrital, a Alcaldía Local de San Cristóbal para la activación de personal de vigías ambientales con el ánimo de realizar de manera controlada el retiro del material deslizado hacia la parte frontal y zona de acceso de los predios de la Calle 34 A Sur No. 9 A-04 Este y Calle 34 A Sur No. 9 A-04 Este en el Barrio San Vicente de la Localidad de San Cristóbal.

9. CONCLUSIONES

- Si bien la habitabilidad y estabilidad estructural de las viviendas emplazadas en los predios de la Calle 34 A Sur No. 9 A-04 Este y Calle 34 A Sur No. 9 A-04 Este, no se encuentran comprometidas en la actualidad por causa del desprendimiento de material presentado sobre la zona verde ubicada hacia la parte frontal de las mismas; la funcionalidad del acceso de los inmuebles en comento se encuentra comprometido en la actualidad por causa de posibles desprendimientos de material desde la zona verde ubicada hacia la parte frontal y de acceso a los predios, condiciones que de presentarse pueden impedir el acceso a las viviendas y/o pueden impactar a los habitantes de los inmuebles al momento de realizar el ingreso a los mismos.

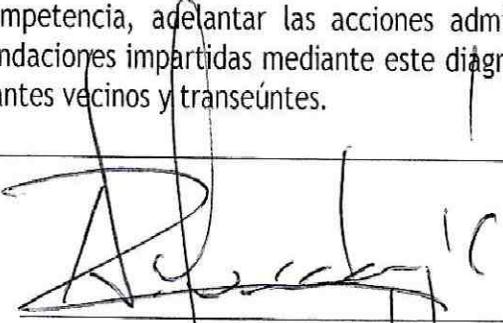
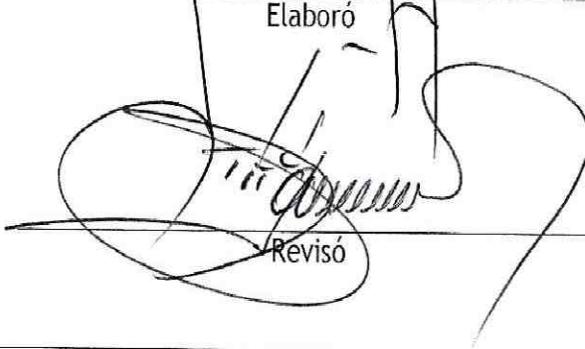
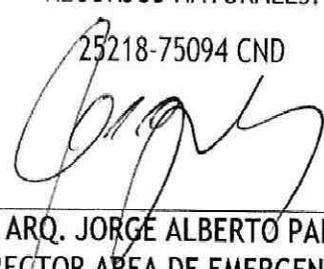
10. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en los predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación - SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.
- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

- Al responsable y/o responsables de los predios de la Calle 34 A Sur No. 9 A-04 Este y Calle 34 A Sur No. 9 A-04 Este, mantener la evacuación temporal y preventiva de los predios hasta tanto se ejecuten acciones para el retiro y estabilización del material deslizado hacia la parte frontal y zona de acceso de los predios en comento.
- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, dentro de su competencia, establecer el responsable que debe reconformar y estabilizar la zona verde ubicada hacia la parte frontal y zona de acceso de los predios de la Calle 34 A Sur No. 9 A-04 Este y Calle 34 A Sur No. 9 A-04 Este en el Barrio San Vicente de la Localidad de San Cristóbal, mediante la implementación de obras de protección geotécnica, las cuales deben contar con un sistema de drenaje para la evacuación de las aguas superficiales y subsuperficiales, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 (Decreto 33 de 1998) Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- A los habitantes del sector, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la vía vehicular y del terreno en general e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.
- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de proteger la integridad física de sus habitantes vecinos y transeúntes.

NOMBRE	FREDY ALONSO VANEGAS CARREÑO	
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL	
MATRÍCULA	25202-119788 CND	
NOMBRE	TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA	
PROFESIÓN	INGENIERO DE MINAS - ESP. GERENCIA RECURSOS NATURALES.	
MATRÍCULA	25218-75094 CND	
		Elaboró Revisó
Vo.Bo. ARQ. JORGE ALBERTO PARDO SUBDIRECTOR AREA DE EMERGENCIAS		

12!